

RES. 2711/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2012-17-1-0000765, Ent. N° 4330/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por Ministerio de Transporte y Obras Públicas relacionadas con la Licitación Pública N° 26/2012, de la Dirección Nacional de Vialidad, cuyo objeto es la Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Circuito Florida Norte;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en Sesión de fecha 24 de octubre de 2012, cometió a la Contadora Auditora la intervención del gasto, previo cumplimiento de la vista establecida en el Artículo 67 del TOCAF y una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador Competente;

2) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de abril de 2013, se desestimó la petición efectuada por Conval S.R.L. y se adjudicó el llamado a la empresa Workvial S.A., por la suma total de \$ 103:393.605,41, más los mayores costos, la que se discriminaba de la siguiente manera: \$ 71:872.262,23 para contrato; \$ 15:811.897,69 para IVA; \$ 6:310.026,82 para Leyes Sociales y \$ 9:399.418,67 para Imprevistos (10%);

3) que posteriormente, este Tribunal en Sesión de fecha 20 de junio de 2013, considerando que la partida de imprevistos así como los mayores costos no fueron cometidos por este Tribunal para su intervención, dispuso cometer a la Contadora Auditora, la intervención del gasto de \$ 9:399.418,67 por dichos conceptos;

4) que la Contadora Auditora deja constancia de su intervención preventiva por las sumas de: \$ 30:852.051 (el 19/07/2015), \$ 50:000.000 (el 06/04/2016) y por \$ 27:500.000 (el 10/03/2017);

5) que posteriormente, este Tribunal en Sesión de fecha 28 de junio del 2017, cometi6 a la Contadora Auditora, la intervenci6n del gasto derivado de la primera ampliaci6n del monto y el plazo, por la suma de \$ 35:936.974,92, m6s IVA, leyes sociales y los mayores costos resultantes, por el plazo de 24 meses, una vez dictada la Resoluci6n definitiva por el Ordenador Competente. Se dict6 Resoluci6n del Poder Ejecutivo de fecha 24 de julio de 2017;

6) que posteriormente, se solicit6 la segunda ampliaci6n del contrato correspondiente al otro 50% del contrato b6sico, o sea el saldo, llegando as6 al 100%, por un monto de \$ 35:936.974,92, m6s IVA y Leyes Sociales, por el plazo de 24 meses, atento a las lluvias acaecidas en el transcurso de estos meses, imprescindible para dar continuidad al contrato para asegurar un 6ptimo estado de las rutas incluidas en la Licitaci6n (Rutas N6 6 y 56). Asimismo, se indica que el contrato se encuentra en ejecuci6n;

7) que con fecha 29 de agosto de 2018, la empresa adjudicataria presta su conformidad a la ampliaci6n proyectada;

8) que por Resoluci6n del Poder Ejecutivo se autoriz6 la ampliaci6n proyectada por la suma de \$ 35:936.974,92, m6s IVA, leyes sociales y los mayores costos, por el plazo de 24 meses, al amparo del art6culo 74 del TOCAF. La erogaci6n se atender6 con cargo a la Ley N6 19.355 del 19/12/2015, Inciso 10, U.E. 003, Programa 362, Proyecto 750, Financiamiento 1.1;

9) que por Resoluci6n N6 3827/18 de fecha 12.12.18 este Tribunal acord6;

--- Dictada la Resoluci6n por el Ordenador competente, com6tese a la Contadora Auditora, la intervenci6n del gasto derivado de la segunda ampliaci6n del monto y el plazo, por la suma de \$ 35:936.974,92, m6s IVA, leyes sociales y los mayores costos resultantes, por el plazo de 24 meses, previo control de su imputaci6n al Rubro adecuado con disponibilidad

suficiente, así como el cumplimiento de lo establecido por el artículo 3 de la Ley N° 18.244 del 27.12.2007. (Deudores Alimentarios) y del SNIP;

--- Cométese asimismo a la Contadora Auditora el control que las condiciones de contratación concuerden con las sometidas a consideración de este Tribunal (artículo 8 Resolución de 22.05.58, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16.06.2010);

10) que en la oportunidad, la División Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por informe de fecha 5 de octubre de 2020, manifiesta que el cambio de las condiciones de movilidad de la carga forestal ha provocado un aumento extraordinario de la carga, y la construcción de las nuevas vías del Ferrocarril Central han generado el transporte inusual por Ruta N° 56 de miles de metros cúbicos de materiales para dicha obra, que no podían ser previstos en el año 2011 cuando se estudió la presente licitación;

11) que en consecuencia, se considera conveniente disponer la autorización de la utilización de la partida de Imprevistos no incluida en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero del 2019 (segunda ampliación), como asimismo proceder a una prórroga de plazo de 6 meses para la ejecución de los trabajos de que se trata;

12) que por Proyecto de Resolución, por el cual se propone:

- Prorrogar por el plazo de 6 meses la ejecución de los trabajos denominados "Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, circuito Florida Norte", adjudicados y ampliados a la empresa WORKVIAL S.A., según Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 25 de abril del 2013, 24 de julio del 2017 y 21 de enero de 2019 respectivamente, en el marco de la presente licitación.

- Autorizar una partida de Imprevistos por la suma de \$ 4:699.606,39, la que se discrimina de la siguiente manera: \$ 3:593.528,73 para obras, \$ 790.576,32 para IVA y \$ 315.501,34 para Leyes Sociales;

13) que dichos gastos serán atendidos con cargo a la ley 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 750, Financiación 1.1 Rentas Generales;

CONSIDERANDO: que la partida de imprevistos no fue cometida para su intervención por este Tribunal en Resolución 3827/18 de fecha 12 de diciembre del 2018, en oportunidad de la segunda ampliación (Resultando 9);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese a la Contadora Auditora destacada ante el MTOP, la intervención del gasto de \$4:699.606.39. IVA y Leyes Sociales incluidos, por concepto de imprevistos a favor de Workvial S.A, por el plazo de 6 meses, previo control de su imputación al Rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Cométese asimismo a la Contadora Auditora el control que las condiciones de contratación concuerden con las sometidas a consideración de este Tribunal (artículo 8 Resolución de 22.05.58, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16.06.2010);

3) Comuníquese a la Contadora Auditora;

4) Devuélvase.

AR